



VIEDMA, 01 DE JUNIO DE 2022

VISTO:

La Resolución N° 1261/21 del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2035/2015 se establece la Organización Escolar de las Escuelas de Jornada Extendida, Jornada Completa, Hora Más y Jornada Simple;

Que se crearon las horas primarias para Maestro Especial de Educación Física, horas primarias para Maestro Especial de Música, horas primarias para Maestro Especial de Plástica, horas primarias para Danza o Artes Audiovisuales, horas primarias para Teatro o Artes Audiovisuales, horas primarias para Inglés;

Que la Dirección de Educación Primaria y las instituciones del nivel primario definen de acuerdo a la organización escolar si las horas primarias creadas serán para Danza, Artes Audiovisuales u horas primarias para Teatro, ya que sus perfiles son diferenciados en cuanto a formación;

Que es por ello se solicitó a la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Título precise los perfiles de las titulaciones para desempeñar las diferentes horas primarias creadas;

Que por Resolución N° 1261/21 se establecieron los perfiles para el desempeño de las horas primarias, con sus incumbencias y alcances;

Que se trabaja en la implementación del nuevo Sistema SAGE V2 para la optimización de las clasificaciones e inscripciones virtuales;

Que los parámetros utilizados para la clasificación de las horas primarias necesitan ser ajustados a los nuevos criterios, en el marco del nuevo sistema de Clasificación SAGE;

Que corresponde encomendar a los supervisores y supervisoras de nivel primario la designación manual para las horas primarias, utilizando el Listado oficial de Interinatos y Suplencias, emitido por la Junta de Clasificación Primaria para los cargos de Maestros/as Especiales respectivos;

Que con el fin de no perjudicar a los docentes se hace necesario suspender la inscripción en las horas primarias mencionadas precedentemente, hasta realizar los ajustes necesarios en el sistema;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER transitoriamente la aplicación de la Resolución N° 1261/21 del



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CPE.-

ARTÍCULO 2º.-ENCOMENDAR a los Supervisores y Supervisoras de Nivel Primario, utilizar para la designación de las horas primarias, el Listado oficial de Interinatos y Suplencias, de cargos de Maestros/as Especiales, emitido por la Junta de Clasificación respectiva.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que las designaciones mencionadas en el artículo anterior, serán informadas y computadas a través de las Unidades de Gestión.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Primaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3395

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro